Hospital de Castro
Servicio de Salud Chiloé
Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2266 /

CASTRO, 15 MAR. 2018

REF: Autoriza adquisición que indica y aprueba pago de factura.

VISTOS: La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Resolución N° 1600/2008 y 10/2017 ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Ley N°21.053/2017 del Ministerio de Hacienda que aprueba los presupuestos para el Sector Público, Resolución Nº12.210 del 29.12.2017 de la Dirección del Servicio de Salud Chiloé, D.S. Nº 250/04 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios CAPITULO I: Disposiciones Generales, en especial su Art. 10 Nº 8.

CONSIDERANDO: Que, se requiere comprar "*OnabotulinumtoxinA Vial 100U*" para pacientes con diagnóstico de "Vejiga Hiperactiva" del Policlínico de Urología.
Que, este fármaco fue ingresado al Arsenal Farmacológico del Establecimiento, según consta en Acta N°3/2018 del Comité de Farmacia.
Que, este medicamento no se encuentra disponible en la Canasta de Productos de la CENABAST.
Que, se adjunta cotizaciones de proveedores.
Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras, la adquisición es igual o inferior a 10 UTM a través de la orden de compra 1514-1087-SE18.
Que, la empresa **ALLERGAN LABORATORIOS LIMITADA RUT: 78.411.950-5,** es conveniente a los intereses y necesidades del servicio cumpliendo con las normativas anteriormente señaladas.

RESUELVO

1. **AUTORÍZASE,** la compra a través de trato directo, amparados en la causal del Art. 10 Nº 8 del D.S. 250/2004.

2. **AUTORÍZASE,** la adquisición y pago a la empresa:
   NOMBRE ó RAZON SOCIAL : ALLERGAN LABORATORIOS LIMITADA
   R.U.T. : 78.411.950-5
   VALOR TOTAL : **$ 212.599**.-

3. **AUTORIZASE**, el pago de la factura, previa recepción conforme.

4. **FORMALICESE**, el contrato de la presente adquisición mediante la emisión de la orden de compra y su posterior aceptación por parte del oferente individualizado.

5. **IMPÚTESE** el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de $ **212.599** (Doscientos doce mil quinientos noventa y nueve pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2018 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

   COMPROMISO PRESUPUESTARIO Nº 457 FECHA: 14 MAR. 2018
   IMPUTACION SUB-TITULO 22-04-004-001
   ITEM VALOR **$ 212.599**.- SALDO: $ 30.447 212

6. **PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento de: interesado, Abastecimiento y Oficina de Partes.

Contabilidad

SERVICIO DE SALUD CHILOE
DIRECTOR
HOSPITAL CASTRO

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. ALBERTO CABALLERO ESQUIVIA
DIRECTOR (S) HOSPITAL DE CASTRO

Res. Int. 38 12/03/2018
Dr.ACE/SDA/MP/CRA/ADP/CRA/CF.CPD/QF.AMA/jev